

**BORRADOR ACTA N°3 DE 2026**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS**

En la ciudad de Granada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 10 de febrero de dos mil veintiséis, en la Sala de Juntas del edificio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, situada en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas, para examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada.

**PRESIDENCIA** D. David Rodríguez López, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

**VOCALÍAS**

**ASISTEN**

- D. Juan Manuel Jimenez Rodrigo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.
- D. Carmen Pérez Torres, Jefa de Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial
- D. Luis Alberto Martínez Cañas, como persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. Juan Antonio Carrillo Jiménez, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- D<sup>a</sup> Concepción Lorca González, funcionaria titulada superior de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente en materia de articulación del territorio y urbanismo.
- D. Ricardo Nicolás Hernández Soriano, en representación de la Universidad de Granada como organismo que tiene entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico.

**SECRETARIO ACCIDENTAL** D. Antonio Francisco Caballero Luna, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.


**NO ASISTEN**

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada estará asistida por D. Antonio Luis Fernández Mallol, como letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada.

**PONENCIAS**

- D. Antonio Peral López, Jefe de Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- D. José Eloy Martínez Guerrero, Arquitecto Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.
- D. Manuel Martínez-Carrasco Vallecillo, Arquitecto



|   |   |            |   |
|---|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |   |            |  |
| FIRMADO POR   | DAVID RODRIGUEZ LOPEZ<br>ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA | 06/03/2026 |   |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmQ55JZD2T47KALDB33P93PV95Y                            | PÁG. 1/6   |   |



-D. Álvaro Rangel Sánchez, Arquitecto.

Válidamente constituida la Comisión, según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará.

**1ª.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero de 2026, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

**2º.-Expediente: BC.01.037/26. Sustitución de ventanas del Hotel América**

**Promotor:** Hotel América

**Ponente:** Antonio G. Peral López

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 1, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación propuesta, memoria justificativa e imágenes y croquis presentada con fecha 07/01/2026

**3º.- Expediente:BC.01.757/25. Proyecto para la consolidación estructural y protección de la Torre Alcázar.**

**Fase II. Jérez del Marquesado**

**Promotor:** Ayuntamiento de Jérez del Marquesado.

**Ponente:** Jose Eloy Martínez Guerrero / Manuel Martínez-Carrasco Vallecillo.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta presentada con fecha 26/08/25, **CONDICIONADO** a reducir el número de perfiles FL 50x25 para garantizar la integración

|   |   |            |  |
|---|---|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |   |            |  |
| FIRMADO POR   | DAVID RODRIGUEZ LOPEZ<br>ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA | 06/03/2026 |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmQ55JZD2T47KALDB33P93PV95Y                            | PÁG. 2/6   |  |



visual y minimizar su impacto visual conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

En base al **artículo 21.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz**, la legislación vigente exige la elaboración de un proyecto de conservación para cualquier intervención (conservación, restauración o rehabilitación) en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. En este contexto, resulta necesaria la redacción del correspondiente proyecto de conservación para poder **regularizar la segunda intervención arqueológica** de referencia, suscrita por Elena Correa Jiménez. Dicha intervención, catalogada como una Actuación Arqueológica Preventiva (control de movimientos de tierra en bancales deteriorados), tuvo lugar en el entorno de la torre del Alcázar de Jerez del Marquesado, y su necesidad se justifica por incidir directamente en el entorno y el paisaje tradicional y, por consiguiente, al propio BIC y su entorno de protección.

No obstante a lo anterior, será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial con objeto de delimitar los puntos críticos de la intervención. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación el inicio de las actuaciones.

Se recuerda lo estipulado en el artículo 21.2 de la LPHA por el cual, al término de las intervenciones cuya dirección corresponderá a personal técnico, se presentará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico un informe sobre la ejecución de las mismas.

#### **4º.- Expediente: BC.01.176/25. Propuesta de cubrición de restos arqueológicos en los Baños Árabes de la Zubia**

**Promotor:** Ayuntamiento de La Zubia.

**Ponente:** Jose Eloy Martínez Guerrero / Manuel Martínez-Carrasco Vallecillo.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión, acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta.

No obstante a lo anterior, será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial con objeto de delimitar los puntos críticos de la intervención. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación el inicio de las actuaciones.

Se recuerda lo estipulado en el artículo 21.2 de la LPHA por el cual, al término de las intervenciones cuya dirección corresponderá a personal técnico, se presentará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico un informe sobre la ejecución de las mismas.

Finalmente, se propone requerir al interesado la presentación del proyecto de conservación correspondiente al resto de las actuaciones pretendidas en la parcela objeto de actuación y su

|   |   |            |  |
|---|---|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |   |            |  |
| FIRMADO POR   | DAVID RODRIGUEZ LOPEZ<br>ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA | 06/03/2026 |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmQ55JZD2T47KALDB33P93PV95Y                            | PÁG. 3/6   |  |



sometimiento al régimen de autorización aplicable conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

**5º. Expediente: BC.01. 847/25. Actuación en la zona de caballerizas, casa del guarda y edificios anejos. Íllora**

**Promotor:** Alberto Marcos Flores

**Ponente:** Álvaro Rangel Sánchez

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 4, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación, en el sentido de la propuesta presentada, desde el punto de vista patrimonial, sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa aplicable.

**6º.- Expediente: BC.01.912/25. Reforma de vivienda Calle San Martín nº 10 de la localidad de Víznar**

**Promotor:** Manuel López Torres.

**Ponente:** Manuel Martínez-Carrasco Vallecillo.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta presentada, incluyendo los extremos constructivos requeridos por los servicios técnicos de esta Delegación y recogidos en la documentación aportada por el promotor con fecha 27/01/2026, así como las modificaciones de fecha 02/02/2026.

**7º.-Expediente BC.01.0744/25 MONTEFRÍO. RESTAURACIÓN DEL RECINTO SUPERIOR DE CERRO DE LA VILLA DE MONTEFRÍO, SECTOR 1 afecto al BIC CASTILLO DE MONTEFRÍO VM-03.**

**Promotor:** Ayuntamiento de Montefrío

**Ponente:** Jose Eloy Martínez Guerrero / Antonio Manuel Montufo Martín

Asistiendo todos los miembros del órgano colegiado y declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Se incluye este asunto fuera del orden del día para su estudio y valoración por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

|   |                                  |            |  |
|---|----------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR   | DAVID RODRIGUEZ LOPEZ            | 06/03/2026 |  |
|   | ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA |            |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmQ55JZD2T47KALDB33P93PV95Y   | PÁG. 4/6   |  |



La Comisión, acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta presentada con fecha 2 de febrero de 2026 y firmada digitalmente por el arquitecto José Manuel López Osorio con fecha 28 de enero de 2026.

No obstante lo anterior, será preciso que **durante las obras** se realice el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al objeto de en el proceso de ejecución de las obras se delimiten aquellos puntos críticos de la intervención que desde el punto de vista patrimonial se precisen, entre los que se encuentran los establecidos en la reunión de 3 de febrero de 2026.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

**8º.-Expediente: BC.01.290.24 GRANADA. Proyecto adecuación de espacio para la reforma de cocina y cafetería en el Auditorio Manuel de Falla. REJA**

**Promotor:** ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL.,

**Ponente:** Juan Manuel Jiménez Rodrigo

Asistiendo todos los miembros del órgano colegiado y declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Se incluye este asunto fuera del orden del día para su estudio y valoración por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo de propuestas incluidas fuera del orden del día.

Realizada visita por miembros de la Comisión el día 5 de febrero a la cafetería del Auditorio Manuel de Falla, se observa el desarrollo de las actuaciones, y debatiéndose en la sesión de hoy, los miembros de la Comisión el adoptan siguiente acuerdo, requiriéndose al promotor los siguientes puntos a subsanar con el fin de dar cumplimiento el acuerdo del 29 de julio de 2025:

- Proceder al pintado en color blanco de la división de fábrica aplacada donde se ubica el pasa platos, de modo que se resuelva la continuidad cromática del paramento divisorio entre la cafetería y el pasillo del auditorio. Asimismo, se sugiere que, en el caso de que las instalaciones lo permitan, se eleve la franja de falso techo que ilumina la zona del pasa platos, con el fin de reforzar dicha continuidad.
- Establecer la necesidad de presentar una nueva propuesta detalla para la zona de cámara frigoríficas, habiéndose observado diferencias de replanteo respecto a la propuesta inicial, con el fin de armonizar el conjunto del espacio.
- En relación con el mobiliario, se observa una falta de unidad entre los distintos elementos, apreciándose que algunos de ellos resultan descontextualizados respecto al espacio inter-

|   |   |            |  |
|---|---|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |   |            |  |
| FIRMADO POR   | DAVID RODRIGUEZ LOPEZ<br>ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA | 06/03/2026 |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmQ55JZD2T47KALDB33P93PV95Y                            | PÁG. 5/6   |  |




venido y al ambiente que debe prevalecer. Por otro lado, se constata que en el apartado 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas 0127/2022 se establece que el adjudicatario deberá aportar, a su cargo, el mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del servicio, el cual deberá reunir condiciones de calidad, prestancia y pulcritud adecuadas al uso previsto, debiendo facilitarse una relación detallada del mobiliario destinado a los distintos usos. Por ello, se considera necesario que se presente una propuesta definitiva de mobiliario que articule un discurso coherente con el carácter del espacio, ubicado en el Auditorio Manuel de Falla, y acorde con sus valores patrimoniales. No obstante, se considera compatible la apertura del espacio con el mobiliario provisional actualmente instalado, siempre y cuando se recabe un compromiso firme por parte del promotor para realizar las modificaciones necesarias, otorgándose un plazo de diez días para dar respuesta a dicho requerimiento y, una vez presentada la propuesta y obtenido el visto bueno de la Comisión, que dichas modificaciones se materialicen en un plazo máximo de seis meses.

A las doce horas y nueve minutos se levanta la sesión.

De todo ello, como Secretario, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
Fdo.: David Rodríguez López

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
Fdo.: Antonio Francisco Caballero Luna

|   |  |            |   |
|---|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |  |            |  |
| FIRMADO POR   | DAVID RODRIGUEZ LOPEZ  | 06/03/2026 |   |
| VERIFICACIÓN  | ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA<br>Pk2jmQ55JZD2T47KALDB33P93PV95Y | PÁG. 6/6   |   |